

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 11001 31 03 043 **2019 00787 00**

Encontrándose el término de traslado vencido, sin pronunciamiento de las partes, procede esta judicatura a señalar fecha de audiencia

Señálese la hora de las **nueve de la mañana (9:00 AM), del diecinueve (19) de abril del año 2024**, para llevar a cabo la audiencia **inicial** prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Conforme lo permite el artículo 375 ibídem, practíquese la diligencia de **inspección judicial**, la cual será adelantada de forma virtual en la misma fecha, por lo que la parte demandante debe garantizar la disponibilidad de los medios tecnológicos para ello.

Adviértase a las partes y apoderados que en esta audiencia se intentará la conciliación, se recepcionarán los interrogatorios a las partes, y se realizará el control de legalidad, la fijación del objeto del litigio, el decreto y practica de pruebas.

La parte interesada deberá hacer comparecer a la audiencia a los testigos solicitados en la demanda, los que se escucharán, prescindiendo de los que no comparezcan a ella. En caso de necesitar que se libren citaciones deberán ser solicitadas con antelación directamente en secretaría.

Se previene a las partes, apoderados e intervinientes que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

A continuación de ser posible se celebrará la audiencia de **instrucción y juzgamiento** en la que se escucharán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia.

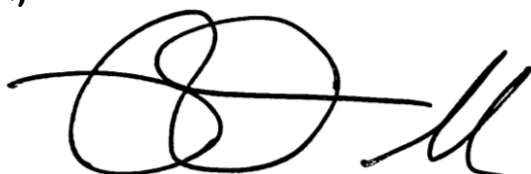
Lo anterior a fin de dar aplicación a los principios de celeridad, economía procesal e intermediación.

De conformidad con el artículo 228 ibídem, cítese a través de la parte interesada al perito Salvador Gómez Velazco e infórmesele que la experticia respectiva deberá ser explicada el mismo día de la diligencia, so pena de no tener en cuenta el análisis obrante a página 58 del pdf 01 del expediente digitalizado.

Asimismo, para que se puedan conectar a la vista pública en el ordenador o a través de una aplicación móvil, se tiene previsto realizarla por la plataforma LIFESIZE, por secretaría hágase el correspondiente agendamiento y cítese a las partes y demás intervinientes.

De ser necesario, la parte interesada deberá descargar la aplicación al dispositivo móvil que se pretenda utilizar en dicha fecha.

Notifíquese, (2)



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68820d1a40b398ad02899b8cab620c598da375f7c0f3fa2a1317190de773da3f**

Documento generado en 25/01/2024 04:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>